



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0090** a

13 FEB 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza temporal de tiempo completo”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001310 del 08 de febrero de 2023, se comisionó y encargó a la docente, **BERNADETTE SUAREZ BORDEN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23249219, expedida en Providencia, docente, ascendida al Grado (2AM), de que trata el Decreto 1278 de 2002, como Coordinador en plaza de vacancia definitiva en la Institución Educativa Junín.

Que, por motivo de la comisionó y encargó de la docente, **BERNADETTE SUAREZ BORDEN**, se generó una plaza en vacancia Temporal, para la Educación Básica, Ciclo Primaria en la planta de cargos de la Institución Educativa, Junín.

Que, por estricta necesidad del servicio se requiere proveer de manera provisional el cargo de vacancia temporal mientras dure la comisión y encargo de la docente, **BERNADETTE SUAREZ BORDEN**, para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas en la Institución Educativa Junín y garantizar el derecho fundamental a la educación de los niños y niñas.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente”.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docentes para la Educación Básica Ciclo, Primaria.

Que la Licenciada, **NEISHEL ELIS WARD FORBES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.981.297, expedida en Providencia, Ostenta Título de Licenciada en Educación Infantil, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza vacante Temporal en el Centro Educativo objeto de esta Providencia.

Que, en razón a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase docente provisional de tiempo completo para el Nivel de la Educación Básica Ciclo, Primaria en la Institución Educativa Junín, a la Licenciada, **NEISHEL ELIS WARD FORBES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.981.297, expedida en Providencia, en la plaza de Vacancia Temporal de la docente, **BERNADETTE SUAREZ BORDEN**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que cese la novedad causada por la comisión y encargo de la docente, **BERNADETTE SUAREZ BORDEN**, en todo caso por el tiempo que dure la novedad o se presente alguna situación académica o administrativa que así lo amerita.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase saber a la docente nombrada que este decreto genera efectos fiscales de conformidad al Grado 2A en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la rectora de la Institución Educativa Junín.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

13 FEB 2023

EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN

Gobernador

LUCILA MARIA MORELOS PAÉZ

Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: O.A.J. Dra. Kiutt Rodero Pimienta
Aprobó: Everth Hawkins Sjogreen/Lucila María Morelos Páez
Archivó: Nereida Rodríguez/Elva Taborda